



RESOLUCIÓN No. 716 DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 1378 de 2021 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como profesional en contaduría pública para la prestación de servicios profesionales especializado para la ejecución del plan de auditoría tributaria de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 093 del 2022 con **ANA KATHERINE GAVIRIA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.144.032.988 expedida en Cali, cuyo objeto es: “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA DIRECCION DE GESTION DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA)**”.

Que de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2° parágrafo “Obligaciones específicas” la Contratista vinculada mediante contrato de prestación de servicios Nro. 093 Del 2022, se encuentra obligado a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el numeral 2.2 del estudio previo las cuales rezan: “(...) 7. Apoyar con la revisión parcial o general de los libros de contabilidad y los documentos soporte de los contribuyentes, responsables, obligados y de terceros, para evidenciar los procesos de recaudo de las especies tributarias, impuestos, tasas y contribuciones de las entidades responsables del pago de las mismas. 17. Desplazarse a los diferentes municipios del Departamento de Arauca, o fuere de este, bajo las directrices y requerimientos del Supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines de la Secretaría de Hacienda Departamental. 18. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del Secretario de Hacienda Departamental (...)”.

Que los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) ocasionados por el desplazamiento del contratista se basara conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1378 del 2021, en donde la suma por los conceptos previamente definidos se determinará teniendo de referencia la escala de viáticos fijada mediante Decreto Nro. 979 de 2021 expedido por el Presidente de la República, y serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán



RESOLUCIÓN No.

716



DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

financiados con cargo al rubro **1204072845527057** — **Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN OFICIAL DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Que **ANA KATHERINE GAVIRIA REYES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.144.032.988 expedida en Cali, quién se desempeña como profesional en contaduría pública para la prestación de servicios profesionales especializado para la ejecución del plan de auditoría tributaria de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaría de Hacienda Departamental, según contrato Nro. 093 requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca al Municipio de Tame, los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de marzo del 2022, con la finalidad de realizar auditoria al Instituto de Transito de Tame, sobre las inconsistencias encontradas anteriormente, respecto a las vigencias 2017 al 2019 a fin de identificar el valor real de los contribuyentes afectados por el pago al impuesto de vehículos automotores.

En merito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión a la señora **ANA KATHERINE GAVIRIA REYES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.144.032.988 expedida en Cali, para que se traslade del municipio de Arauca al municipio de Tame los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de marzo del 2022, con la finalidad de realizar auditoria al Instituto de Transito de Tame, sobre las inconsistencias encontradas anteriormente, respecto a las vigencias 2017 al 2019 a fin de identificar el valor real de los contribuyentes afectados por el pago al impuesto de vehículos automotores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El comisionado se desplazara en transporte público.

**ARTICULO SEGUNDO:** la señora **ANA KATHERINE GAVIRIA REYES**, devengará viáticos a razón de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIESCISIETE PESOS M/CTE (\$139.317)** por día pernoctado. El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de pasajes para traslado se recocerá por un valor de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000.00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos y pasajes, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión y tiquete de transporte público.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1204072845527057** - **Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACIÓN**

FR-GC-02

VERSIÓN: 02"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2



RESOLUCIÓN No. 716 DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

CONTROL FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN OFICIAL DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845527057015 (IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - NACIONALES). Por un valor Total de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$766.243,50), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-00829 del catorce (14) de marzo de 2022 y en razón de transporte por un valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-00830 del catorce (14) de marzo de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 14 MAR 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

Table with 4 columns: Description, NOMBRE COMPLETO, CARGO, FIRMA. Rows include 'Proyectó y Digitó', 'Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos', and 'Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos'.